

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/17 (expediente MCE 1/17).

Finalizado el día 27 de junio el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por crédito extraordinario 1/17 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El crédito extraordinario 1/17 afecta a las siguientes partidas del estado de gastos del vigente presupuesto:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/17

Orgánica	Programa	Económica	DENOMINACIÓN	Importe Total
13	92002	22198	Suministros ejercicios anteriores	587.455,86 €
TOTAL ALTAS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017				587.455,86 €

FINANCIACIÓN BAJA POR ANULACIÓN

Orgánica	Programa	Económica	DENOMINACIÓN	Importe Total
01	01100	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	587.455,86 €
TOTAL BAJAS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017				587.455,86 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 5 de julio de 2017.—La primera teniente de alcalde, Silvia Cruz Martín.

(03/23.733/17)

